MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4

147. NOTIFICACIÓN A D. ATMANI OTMANI, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO № 216 / 2019.

NIG: 52001 44 4 2020 0000211

Modelo: N81291

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000216 /2020

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: ALI AL LAL ABDELKADER

GRADUADO/A SOCIAL: MARIA LOURDES SANCHEZ GIL

DEMANDADO/S D/ña: ELSAMEX SAU Y CONTRUCCIONES OTERO SL ELSAMEX SAU Y

CONSTRUCCIONES OTERO SL

EDICTO

D/Da MARIA LUZ MARTINEZ ESCUDERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER**:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000216 /2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª ALI AL LAL ABDELKADER contra la mercantil ELSAMEX SAU Y CONTRUCCIONES OTERO SL UTE ABASTECIMIENTO DISTRITO V sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

CÉDULA DE CITACIÓN Y REQUERIMIENTO APORTEN DOCUMENTOS

TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR

JDO. DE LO SOCIAL N. 1.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000216 /2020.

PERSONA A LA QUE SE CITA

ELSAMEX SAU Y CONTRUCCIONES OTERO SL ABASTECIMIENTO DISTRITO V, como parte/s demandada/s.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER

Deben comparecer el **día 9/3/2021 a las 9.05 horas**, en Secretaria, al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el **día 9/3/2021 a las 9.15 horas** en la sala de vistas asignada a este Juzgado, al acto de juicio.

PREVENCIONES LEGALES

- 1º.- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).
- **2º.-** Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.
- **3º.-** Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art.82.3 LJS), y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerase reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

BOLETÍN: BOME-S-2021-5837 ARTÍCULO: BOME-A-2021-147 PÁGINA: BOME-P-2021-297